

1

Secretaria General

De: Jose Salvador Daza Morales <dazajose.jsdm@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de octubre de 2016 7:33 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones a los pliegos y aclaración, Invitación 135 de 2016

Ibagué, Octubre 11 de 2016.

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª No. 1- 04 Barrio la Pola

Ibagué – Tolima.

Referencia: Observaciones al pre pliego de condiciones, Invitación 135, Construcción del colector el sillón, calle 28 hasta la calle 32 con carrera 2 y 3 de Ibagué – Tolima.

Respetados señores;

Con la intención de participar en el proceso de contratación de la referencia y en aras que se garantice la pluralidad de los oferentes le solicito muy respetuosamente se modifique los siguientes puntos del pre pliego de condiciones:

Capítulo 2

6. La FORMA DE PAGO del contrato, será así a) Pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, previa presentación de la factura de cobro, el

informe de las actividades mensuales que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades, y demás documentos que se requieren para el trámite de cada cuenta y b) El 20% final del valor del contrato que se cancelara con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los tramites normales de pago.

Por,
Que se cancele de la siguiente forma; a) Pago del 95% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, ... y b) el 5% final del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación, esto con el fin de darle liquidez al contratista y a la obra al final de esta, ya que es cuando más se necesitan los recursos para la adecuada terminación de cada una de las actividades, la cancelación a los proveedores, liquidación de los empleados y personal de obra, pago de FIC, aportes parafiscales, seguridad social, impuestos, adecuación de las zonas de influencia de la obra, etc.

Capítulo 3

4 DOCUMENTACION E INFORMACION QUE DEBE PRESENTAR JUNTO A LA PROPUESTA

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificara en el registro único de proponente de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,1$

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS $\geq 0,1$

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

Por,
La capacidad organizacional se verificara en el registro único de proponente de la cámara de comercio así:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,00$

- RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS $\geq 0,00$

- Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con el porcentaje de participación del consorcio o uniones temporales, realizar la sumatoria de este para cumplir con este indicador.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los índices que Colombia Compra Eficiente recomienda en los procesos de obra, así como, los sugeridos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura — CCI en convocatorias públicas.

Índices	Colombia Compra Eficiente	CCI
---------	---------------------------	-----

Liquidez	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1,2
Endeudamiento	Menor o igual 70%	Menor o igual 70%
Razón cobertura intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo		Mayor o igual 0,3 veces el POE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a cero (0)	Mayor a cero (0)
Rentabilidad de los activos	Mayor a cero (0)	Mayor a cero (0)

Las cifras propuestas anteriormente por la CCI, son el resultado de un análisis basado en los estados financieros suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a control e inspección de la Superintendencia de Sociedades y elaborado por la Cámara, en el cual se verifica el comportamiento de las empresas relacionadas con el sector de infraestructura. Con base en lo anterior, se sugiere revisar la conveniencia de mantener esos índices que pueden resultar desproporcionados y contrarios a la realidad del mercado y no garantizar la libre concurrencia y la igualdad entre los proponentes.

Además aclarar o especificar mejor en el Anexo 2 los ítems 1.8, 1.9 y 1.10 (manejo de aguas), los cuales son muy generales y no se encuentra información en las especificaciones.

Atentamente,

JOSE SALVADOR DAZA MORALES

Ingeniero Civil

CC 17.973.519

T.P 25202- 51283

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

Ibagué, Octubre 11 de 2016.

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª No. 1- 04 Barrio la Pola

Ibagué – Tolima.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

RADICACIÓN No. 2417.

FECHA: Oct 12/16

RADICADO POR: h 10:00.

Referencia: Observaciones al pre pliego de condiciones, Invitación 135, Construcción del colector el sillón, calle 28 hasta la calle 32 con carrera 2 y 3 de Ibagué – Tolima.

Respetados señores;

Con la intención de participar en el proceso de contratación de la referencia y en aras que se garantice la pluralidad de los oferentes le solicito muy respetuosamente se modifique los siguientes puntos del pre pliego de condiciones:

Capítulo 2

6. La FORMA DE PAGO del contrato, será así a) Pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades, y demás documentos que se requieren para el trámite de cada cuenta y b) El 20% final del valor del contrato que se cancelara con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los tramites normales de pago.

Por,

Que se cancele de la siguiente forma; a) Pago del 95% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, ... y b) el 5% final del valor del contrato con la suscripción del acta de liquidación, esto con el fin de darle liquidez al contratista y a la obra al final de esta, ya que es cuando más se necesitan los recursos para la adecuada terminación de cada una de las actividades, la cancelación a los proveedores, liquidación de los empleados y personal de obra, pago de FIC, aportes parafiscales, seguridad social, impuestos, adecuación de las zonas de influencia de la obra, etc.

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

Capítulo 3

4 DOCUMENTACION E INFORMACION QUE DEBE PRESENTAR JUNTO A LA PROPUESTA

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificara en el registro único de proponente de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,1$

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS $\geq 0,1$

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

Por,

La capacidad organizacional se verificara en el registro único de proponente de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,00$

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS $\geq 0,00$

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con el porcentaje de participación del consorcio o uniones temporales, realizar la sumatoria de este para cumplir con este indicador.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los índices que Colombia Compra Eficiente recomienda en los procesos de obra, así como, los sugeridos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura — CCI en convocatorias públicas.

Índices	Colombia Compra Eficiente	CCI
Liquidez	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1,2
Endeudamiento	Menor o igual 70%	Menor o igual 70%
Razón cobertura intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo		Mayor o igual 0,3 veces el POE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a cero (0)	Mayor a cero (0)
Rentabilidad de los activos	Mayor a cero (0)	Mayor a cero (0)

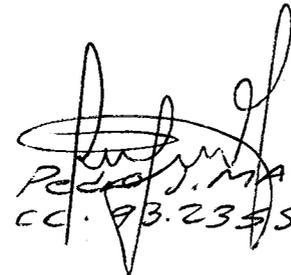
JOSE SALVADOR DAZA MORALES
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

Las cifras propuestas anteriormente por la CCI, son el resultado de un análisis basado en los estados financieros suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a control e inspección de la Superintendencia de Sociedades y elaborado por la Cámara, en el cual se verifica el comportamiento de las empresas relacionadas con el sector de infraestructura. Con base en lo anterior, se sugiere revisar la conveniencia de mantener esos índices que pueden resultar desproporcionados y contrarios a la realidad del mercado y no garantizar la libre concurrencia y la igualdad entre los proponentes.

Además aclarar o especificar mejor en el Anexo 2 los ítems 1.8, 1.9 y 1.10 (manejo de aguas), los cuales son muy generales y no se encuentra información en las especificaciones.

Atentamente,

JOSE SALVADOR DAZA MORALES
Ingeniero Civil
CC 17.973.519
T.P 25202- 51283


PEDRO J. MAYORQUIN
CC. 93.235.598

Secretaria General

De: Ingenieros y Arquitectos Contratistas <icontratistas@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 9:02 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: observaciones a prepliego inv. 135
Datos adjuntos: OBSERVACIONES A PRE-PLIEGO INVI. 135.pdf

COINSU S.A.S.
Ingenieros Contratistas

Bogotá D.C. octubre 12 de 2.016

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3 No. 1-04 B/ La Pola

Ibagué - Tolima

Ref.: *Observaciones a Pre-Pliego Invitación No. 135.*

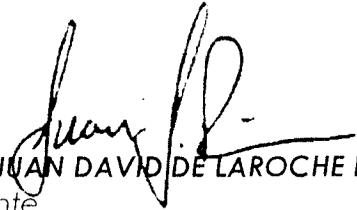
Respetados señores:

Como interesados en presentar propuesta, por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Dentro de los índices financieros se exige que los proponentes tengan un nivel de endeudamiento menor o igual al 30%. Se solicita a la entidad que en aras de pluralidad de oferentes dicho nivel sea igual o menor al 60%.
2. Se solicita a la entidad aclare qué valor debe tener el contrato solicitado como experiencia específica. Si la respuesta es que sea igual o mayor al presupuesto oficial, se solicita que dicha experiencia pueda ser presentada en máximo cinco contratos que sumen el presupuesto oficial, tal y como lo exigen en la experiencia general.
3. Se solicita a la entidad aclare qué valor deben sumar los dos (2) contratos que se le exigen como experiencia específica al Director de Obra y al Residente de Obra.

No siendo más por el momento, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,


ING. JUAN DAVID DE LAROCHE PINEDA
Gerente

Secretaria General

De: Grupo Licitaciones <grupolicitaciones2015@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 9:50 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones a prepliego invitación publica 135
Datos adjuntos: OBSERVACIONES PREPLIEGO.pdf

Buenos días

por medio de la presente, remiro archivo para fines pertinentes.

Grupo Licitaciones

PRIS: 01

Bogotá D.C. octubre 12 de 2.016

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3 No. 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima

Ref.: *Observaciones a PrePliego Invitación Pública No. 135.*

Respetados señores:

A través del siguiente texto, realizo las siguientes observaciones:

1. Si bien es cierto que las entidades territoriales deben garantizar que los proyectos sean ejecutados por personas naturales o jurídicas idóneas, también es cierto que se garantice una exigencia dentro de los términos para pluralidad de oferentes, puesto que no son pocas las empresas o personas naturales que pueden garantizar la correcta ejecución de los proyectos, por lo anterior se solicita a la entidad que el nivel de endeudamiento exigido se amplíe a igual o menor al 60%.
2. La entidad establece que para la experiencia específica se deberá presentar un (1) proyecto relacionado con la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de alcantarillados. Respetando lo planteado por la entidad, a nuestro juicio es completamente excluyente lo solicitado, ya que en la experiencia general se permiten cinco (5) contratos. Se solicita a la entidad que dicha experiencia pueda ser presentada por lo menos hasta dos (2) contratos que sumen el presupuesto oficial.

Cordialmente,



ING. FABIAN LOPEZ CARDENAS
Coordinador Licitaciones

Secretaria General

De: Camilo Bustos <camilobustos1@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 11:58 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones a los Pre Pliegos de condiciones INVITACIÓN N° 135, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA
Datos adjuntos: OBSERVACIONES.docx

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON.

Ibagué 11 de octubre de 2016

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. Observaciones a los Pre Pliegos de condiciones INVITACIÓN N° 135, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre propio y como interesado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente **SOLICITO** muy respetuosamente al ordenador del gasto y amparado en la LEY 80, la cual determina que los pliegos de condiciones licitación deberán garantizar la pluralidad de oferentes establecidos en los Procedimientos de Selección – norma vigente a la fecha- sean atendidas las siguientes observaciones:

OBSERVACION # 1 NUMERAL 12.- PROPUESTA TÉCNICA. FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

Según reza el pre-pliego el profesional deberá acreditar experiencia *“Como Contratista o Residente de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad”*.

Como lo que pretende la entidad es garantizar la idoneidad de los profesionales al servicio de la obra y en este caso lo que respecta al residente de obra, SOLICITO que la experiencia con la cual se pueda garantizar la idoneidad también se valide la experiencia en alguna obra como director de obra y no se limite a contratista o residente, de tal manera que la sugerencia que se realiza para el pliego definitivo sería así:

“Como Contratista o Director de obra o Residente de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad”.

OBSERVACION # 2

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Según reza el pre-pliego en el inciso 6 del numeral de referencia "**6.- Clasificación RUT**. Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente esté inscrito en cualquiera de las siguientes actividades:

4220 – CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

4290 – CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en alguna de las actividades anteriores".

Como lo que pretende la entidad es garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad de los mismos y debido a la gran cantidad de códigos en la actividad de la construcción que posee la DIAN y partiendo que la conformación de un Consorcio o Unión Temporal es la de aunar esfuerzos con el fin de garantizar el respaldo y confianza necesaria a la entidad para que garantice la ejecución de las obra, SOLICITO que en caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Alguno de sus integrantes cumpla con esta exigencia, con la cual se pueda garantizar la idoneidad del oferente plural, de tal manera que la sugerencia que se realiza para el pliego definitivo seria así:

"6.- Clasificación RUT. Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente esté inscrito en cualquiera de las siguientes actividades:

4220 – CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

4290 – CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que **POR LO MENOS UNO** de los integrantes se encuentre clasificado en alguna de las actividades anteriores".

OBSERVACION # 3

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según reza el pre-pliego en el numeral de referencia "**CAPACIDAD FINANCIERA**.

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el oferente. Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el i.e para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 15% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA NO SUBSANABLE EN EL PROCESO.

OBSERVACION # 4 4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según reza el pliego de condiciones

“CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0.1

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: ≥ 0.1

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste indicador.”

Como lo que pretende la entidad es garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad de los mismos y debido que la conformación de un Consorcio o Unión Temporal es la de aunar esfuerzos con el fin de garantizar el respaldo y confianza necesaria a la entidad para que garantice la ejecución de las obra, SOLICITO que en caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS EN lo que corresponde en la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL se calcule el índice de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación como se hace con los demás indicadores, y la suma de estos resultados será LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del consorcio o unión temporal, de tal manera que la sugerencia que se realiza para el pliego definitivo seria así:

4.3. “CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a.- **I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- **I.E. Índice de Endeudamiento** menor o igual al 30% = (Total Pasivo / Total Activo)x100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el i.e para el consorcio o unión temporal.

c.- **C.T Capital de trabajo** mayor o igual al 15% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Como lo que pretende la entidad es garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad de los mismos y debido que la conformación de un Consorcio o Unión Temporal es la de aunar esfuerzos con el fin de garantizar el respaldo y confianza necesaria a la entidad para que garantice la ejecución de las obra, SOLICITO que en caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS EN lo que corresponde en el índice de liquidez se calcule el índice de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación como se hace con los demás indicadores, y la suma de estos resultados será el i.l para el consorcio o unión temporal, de tal manera que la sugerencia que se realiza para el pliego definitivo sería así:

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el oferente. Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

a.- **I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el i.l para el consorcio o unión temporal.

b.- **I.E. Índice de Endeudamiento** menor o igual al 30% = (Total Pasivo / Total Activo)x100

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0.1

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: ≥ 0.1

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad del patrimonio y de los activos de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados serán las rentabilidades respectivas para el consorcio o unión temporal."

OBSERVACION # 4 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Según reza el pliego de condiciones

"

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo un (01) contrato de obra relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en las que se haya instalado tubería de diámetros iguales o mayores a 24 pulgadas y longitud no inferior a 350 metros.

Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar certificación de la entidad contratante y/o copia del acta de recibo final de obra y acta de liquidación y copia del contrato. En todo caso los documentos que aporte el proponente deberán indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de recibo de obra, ítems y cantidades ejecutadas y valor real ejecutado.

El proponente deberá aportar copia del contrato de obra suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, junto con acta final y de liquidación donde permita verificar la actividad de instalación de tubería igual o mayor a 24 pulgadas, y longitud no inferior a 350 metros.

En caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la ejecución de mínimo el 30% de la longitud solicitada en la experiencia específica en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas."

Como lo que pretende la entidad y según lo establece el estatuyo anticorrupción se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad de los mismos y debido que la conformación de un Consorcio o Unión Temporal es la de aunar esfuerzos con el fin de garantizar el respaldo y confianza necesaria a la entidad para que garantice la ejecución de las obra, SOLICITO que en caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS y muy específicamente en lo que corresponde en la EXPERIENCIA ESPECIFICA, se tenga en igualdad de condiciones que la EXPERINCA GENERAL DEL PROPONENTE y se calcule Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes y no se restrinja que cada uno de los integrantes deberá acreditar la ejecución de mínimo el 30% de la longitud solicitada en la experiencia específica en diámetro mayor o igual a

24 pulgadas, porque no tendría fundamento la conformación de un consorcio o unión temporal ya que los integrantes o intención de integrantes de estos modelos jurídicos asociativos poseen fortalezas en diferentes campos, de tal manera que la sugerencia que se realiza para el pliego definitivo sería así:

“

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo un (01) contrato de obra relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en las que se haya instalado tubería de diámetros iguales o mayores a 24 pulgadas y longitud no inferior a 350 metros.

Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar certificación de la entidad contratante y/o copia del acta de recibo final de obra y acta de liquidación y copia del contrato. En todo caso los documentos que aporte el proponente deberán indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de recibo de obra, ítems y cantidades ejecutadas y valor real ejecutado.

El proponente deberá aportar copia del contrato de obra suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, junto con acta final y de liquidación donde permita verificar la actividad de instalación de tubería igual o mayor a 24 pulgadas, y longitud no inferior a 350 metros.

Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Nota: No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.”

Esta solicitud la realizo con el fin de garantizar la PLURALIDAD de oferentes que garantizan la transparencia en los procesos de selección.

A la espera de que mis observaciones sean atendidas.

Atentamente,

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON

C.C. 93406.346

5

Secretaria General

De: Alejandro Cifuentes Sarria <acifuentes78@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 3:07 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: INVITACION No. 135

Cordial saludo.

De la manera mas atenta y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de la Invitacion No. 135, solicito a ustedes aclarar las siguientes observaciones, con respecto a lo estipulado en el Pre-pliego de Condiciones del proceso de la referencia:

1. Aclarar si en el evento de que el proponente sea persona natural con ejercicio de una profesion liberal, este profesional puede ser Ingeniero Sanitario, pues se presenta una contradiccion entre lo especificado en las paginas 18 y 19 del prepliego, que limita a que la persona natural debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, mientras que en la pagina 22, numeral a) Requisitos del personal profesional, admiten que para Director de Obra, si el proponente es persona natural, debe ser Ingeniero Civil o Sanitario.

En resumen, comedidamente solicito aclarar si permiten la participacion como proponente persona natural con profesion liberal, de un Ingeniero Sanitario.

2. Teniendo en cuenta que el AIU maximo es del 25%, segun lo dispuesto en la pagina 30 del prepliego, comedidamente les solicito detallar los gastos y porcentajes de impuestos que practica el IBAL sobre las facturas que se presentaren como resultado de la ejecucion del contrato.

Las respuestas a esta solicitud pueden enviarse a:

Alejandro Cifuentes Sarria
e-mail: acifuentes78@gmail.com
Telf movil: 310 3880876

Cordialmente,

ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA



6

Secretaria General

De: Ing. Jose Páez <licitaciones1@procidrasas.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 3:11 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observación al proceso Número 135
Datos adjuntos: Observacion IBAL.PDF

Buen día:

Adjunto enviamos observaciones al proceso del asunto.

Cordialmente,

Ing. José Orlando Páez Guerrero

Coordinador de Licitaciones
Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S.
Carrera 49 N°103-16. Bogotá D.C. -Colombia
E-mail: licitaciones1@procidrasas.com
PBX (57 1) 755 0909 - 755 0910 Ext 111
Cel. (318) 415 3117 – (304) 634 5646

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2016

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL
OFICINA DE CONTRATACION
Ibagué

REF. Observaciones al pre pliego de condiciones del proceso INVITACION N° 135 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DEL COLECTO EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE – TOLIMA"

Respetados Señores:

De acuerdo con el documento publicado por ustedes el día 10 de octubre de 2016 a las 3:18 p.m. denominado PREPLIEGO DE CONDICIONES y amparados en las normas de contratación que rigen al país, nos permitimos realizar las siguientes observaciones en relación a su contenido:

1. En primer lugar, en el sub numeral "f" del numeral 12.2 ubicado en la página 23 del documento antes mencionado, la entidad cita: "Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución de las obras del presente contrato", lo cual para el entendimiento de los interesados del proceso es demasiado subjetivo, y en aras de mantener una participación transparente (parágrafo 2, artículo 2do de la ley 1150 de 2007), solicitamos a la entidad aclarar en número o cantidad la solicitud realizada para este numeral, ya sea entendido como el **MINIMO** requerido para cumplir con este parámetro solicitado.
2. Respecto al numeral 13 "CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA" se solicita a la entidad aclarar si la certificación a aportar debe contener los nombres, números de cedula y otros datos adicionales que requiera la entidad para el cumplimiento de la misma, adicional si esta debe estar firmada por las personas inscritas en el documento o solo por el representante legal de la persona jurídica o persona natural.
3. Respecto a la capacidad financiera solicitada por la entidad se hace un hecho bastante particular que la entidad solicite indicadores de la siguiente forma en comparación con la mayor parte de las entidades en el país:

INDICADOR	SOLICITUD DE LA ENTIDAD	PROMEDIO CON RESPECTO A OTRAS LICITACIONES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2	Mayor o igual a 1,7
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 30%	Menor o igual a 50%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 15%	Mayor o igual al 15%

Por lo anterior, solicitamos a la entidad modificar y corregir el indicador de endeudamiento a "Menor o igual a 50%" con el fin de ampliar el panorama en los indicadores financieros y permitir la participación de más proponentes (pluralidad).

4. Con relación al numeral 4.4 de los pre pliegos "EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)" la entidad no es clara en:
- La cantidad **mínima** de contratos es bastante exagerada, si se observa con dos contratos como mínimo es suficiente para determinar si el proponente cuenta con la experiencia para ejecutar el contrato, ya que la entidad solicita que la sumatoria de los mismo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso, y una persona que en dos contratos posea esta experiencia tiene aún mayor capacidad y facilidad de ejecutar este contrato que una que ha realizado lo mismo en 5.
 - Lo que respecta a si los contratos aportados deben estar liquidados o no, ya que en algunas partes de este numeral se describe como contratos terminados y liquidados, mientras que en otros solo se hace mención a la terminación de los mismos.
 - Dentro del sub numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se encuentra una discrepancia de consideración tal como: La entidad en ningún caso en la redacción de los párrafos que contiene este sub numeral hace alusión a la anterioridad de los contratos aportados, es decir, si estos deben tener fecha de anterioridad con respecto a la fecha de cierre del proceso, pero más adelante del documento en mención se encuentra la siguiente tabla:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00

Se solicita a la entidad aclarar el tema de experiencia, ya que la forma en la que fue redactado llevaría a los interesados en el proceso a generar interpretaciones que en algunos casos podrían estar erradas de la realidad, y dentro de las cuales se generarían errores en las propuestas inducidos por la falta de claridad que la entidad debe brindar a sus proponentes.

- d. Solicitamos se aclare el sub numeral 6.2.2. donde se observa el puntaje por Evaluación técnica, la entidad solicita para obtener los 40 puntos una longitud mayor a 700 metros, esta longitud es independiente de la longitud presentada para la Experiencia específica, o se podría computar con la ya presentada anteriormente.
5. No debería ser válido que la entidad realice el cierre del proceso con “el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”, ya que el estado a dispuesto una página para evitar confusiones respecto a la hora real en el país, y este se encuentra ubicado en el sitio web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad sean realizados los cambios pertinentes con respecto a lo observado en este documento.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

C.C. 79.455.994 de Bogotá.

7

Secretaria General

De: Ivan Andres Barrios <ingivanbarrios80@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 3:29 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO INVITACIÓN # 135 DE 2016
Datos adjuntos: Datos adjuntos sin título 00035.pdf

IVAN ANDRES BARRIOS SOTO
Ingeniero Civil

IVAN ANDRES BARRIOS SOTO
Ingeniero Civil – Universidad Nacional

Ibagué, 12 de octubre de 2.016

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Secretaria General
Ciudad

Ref.: *Observaciones a Proyecto de Pliego Invitación No. 135 de 2.016.*

Estando dentro de los términos establecidos por el proyecto de pliego, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Aclarar que valor debe tener el contrato solicitado en la experiencia específica.
2. La entidad establece como índice de endeudamiento que sea menor o igual al 30%. Llama la atención que según datos de estudios de mercado de varias entidades públicas del Departamento del Tolima han establecido índices de endeudamientos mayores a los que usted exigen, además no es congruente solicitar un índice de endeudamiento tan bajo, ya que los demás índices también lo son, por ente la entidad no podría en su momento manifestar que busca una solvencia fuerte, por ello se solicita que el índice de endeudamiento pueda ser menor o igual a 60%.
3. Se solicita a la entidad publicar en Excel el presupuesto oficial de obra.
4. Aclarar qué valor sumados deben tener los contratos solicitados en la experiencia específica del personal exigido.

Atentamente,


IVAN ANDRES BARRIOS SOTO
Ingeniero Civil

8

Secretaria General

De: oscar pereira <gypingenieriasas@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 5:09 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: INVITACION No. 135

Con la presente queremos solicitar que se acepten consorcios pues en los pliegos se exigen 1 solo contrato como experiencia y si se suma la experiencia entre dos consorciados se aportarían dos certificaciones lo cual limita la Participacion de los consorcios.

Igualmente si uno de los consorciados aporta la capacidad financiera y otro u otros la experiencia debería permitirse que se aporte la experiencia en conjunto pues se exige que cada consorciado deee tener el 30% de la misma.

ING. OSCAR PEREIRA GARZON
G Y P INGENIERIA SAS

Secretaria General

De: JCBINGENIERIA JCB <jcbingeneria@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2016 6:34 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co; JUANK GMAIL
Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN N° 135, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLON DESDE LA CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 EN IBAGUE TOLIMÁ.

Ibagué, Octubre 12 de 2016

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. OBSERVACIONES INVITACIÓN N° 135, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLON DESDE LA CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 EN IBAGUE TOLIMA.

Respetados señores:

Revisado el proyecto de pliego de condiciones en referencia y en aras que exista mayor pluralidad de oferentes con mayor transparencia del proceso, con todo respeto agradecería a la entidad revisar y estudiar la siguiente solicitud:

1. ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA considero el proyecto de pliegos muy restrictivo pues se establecen algunos índices demasiado exigentes como:

- Índice de Liquidez menor o igual al 30%
- Rentabilidad en el Patrimonio > 0.10
- Rentabilidad de los activos >0.10

Un estudio del mercado de firmas a nivel nacional y regional que ejecutan proyectos de similar cuantía se tendrían índices promedios y que generalmente son los que están exigiendo entidades del orden Nacional como INVIAS; AEROCIVIL, FONADE, entre otras asi:

- Indice de liquidez menor o igual al 50%
- Rentabilidad en el Patrimonio > 0.05
- Rentabilidad de los activos > 0.05

Por lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad estudiar y reconsiderar bajar la exigencia de estos índices a fin de permitir pluralidad de oferentes regionales y Nacionales.

2. SOPORTES EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA En cuanto a los soportes de la experiencia general y especifica entiendo que se está solicitando copias de los Contratos, copia actas de recibo de obra , copia acta de liquidación con la certificación respectiva lo cual resulta engorroso conseguir todos esos soportes en cada uno de los Contratos y mas aun los que tienen más de 10 años de ejecutados por lo que sugeriría se exigiera solamente la Certificación con el Acta Final y/o Acta de Liquidación que permitan a la entidad constatar el objeto y cantidades de obra realmente ejecutadas es decir que no sea necesario adjuntar la copia del Contrato ejecutado si no es necesario. Igualmente para los Contratos ejecutados con la Misma entidad solicito de manera formal se estudie solamente exigir la Certificación con cantidades de obra o el acta final teniendo en cuenta que los demás documentos reposan en la entidad.

3. OBRAS EJECUTADAS EN CONSORCIO PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA: Agradezco a la entidad tener en cuenta para las longitudes de Tubería Instalada exigida y mas concretamente para el caso de experiencia demostrada como integrante de un Consorcio, que se valide el 100% del total en cantidades de obra y en % para el valor total ejecutado del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que por Ley , para los Consorcios la responsabilidad es solidaria es decir que cada uno de los integrantes que lo conforman responde por el 100% de la obra ejecutada y nunca por el % de su participación . Este aspecto solamente rige para las Uniones Temporales en donde ya no es solidaria sino que cada integrante responde según su participacion.

Agradeciendo su atención .

Cordialmente.

JUAN CARLOS BONILLA MORALES

C.C. 93.357.114

DIRECCION: CALLE 48 No. 5 BIS-21 OFICINA 102

TELEFAX: 2643144

CELULAR 3153191833

E-MAIL JCBINGENIERIA@HOTMAIL.COM

Vertical line of text or artifacts on the left side of the page.

Secretaria General

De: Miguel Angel Navarro Martínez <manavarro@vaseco.es>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 2:15 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: INVITACIÓN N° 135 - IBAL - OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Estimados señores:

En calidad de Representante Legal de la sociedad PATHS SAS, identificada con NIT n° 900790271, con domicilio en Cra 54 # 106B-22, interior 101 de Bogotá D.C, atentamente, nos permitimos allegar las siguientes observaciones al Prepliego de Condiciones del proceso Invitación n° 135.

+ Respecto al punto 4.2 Capacidad Financiera.-

Dado que el objeto de la conformación de Uniones Temporales o Consorcios es el de aunar capacidades técnicas y económicas entre diferentes empresas, no es lógico imponer requisitos financieros que deben cumplir TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, sino, por lo contrario, es lógico exigir que dichos requisitos sean cumplidos de forma conjunta por el Consorcio o Unión Temporal.

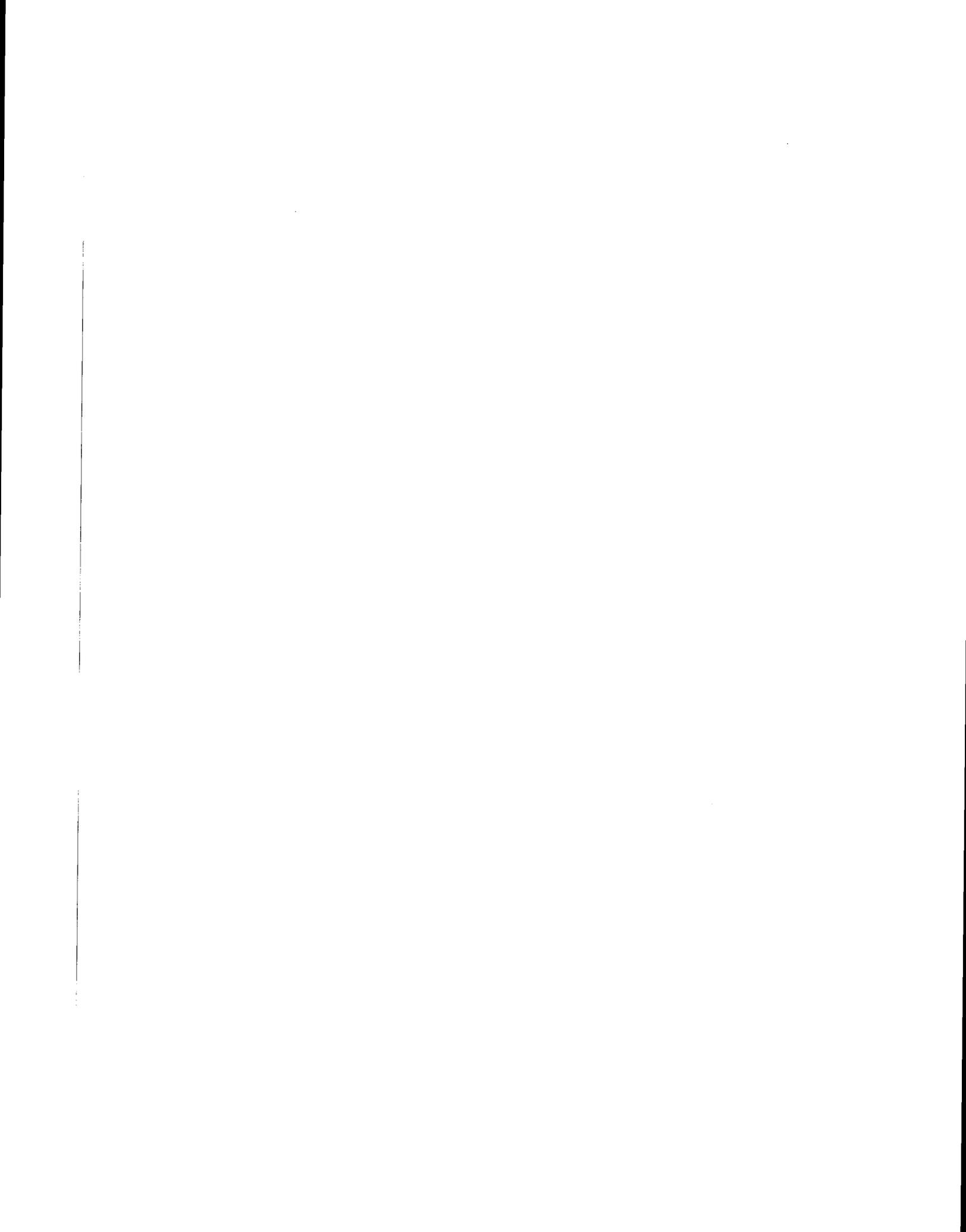
Es por ello que solicitamos se eliminen los requisitos de que cada uno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal debe tener Capital de Trabajo positivo y Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,1.

Asimismo, y en concordancia con los requisitos habilitantes habituales en otras empresas públicas y entidades del sector público, solicitamos que la Rentabilidad del Activo requerida a los Consorcios o Uniones Temporales sea mayor o igual a 0,04.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciban un cordial saludo.

Miguel Ángel Navarro. *Colombia Country Manager*
 Carrera 54 # 106 B - 22 **Bogotá - Colombia**
 Tel.+57 1 3000621 Cel. +57 321 586 7161

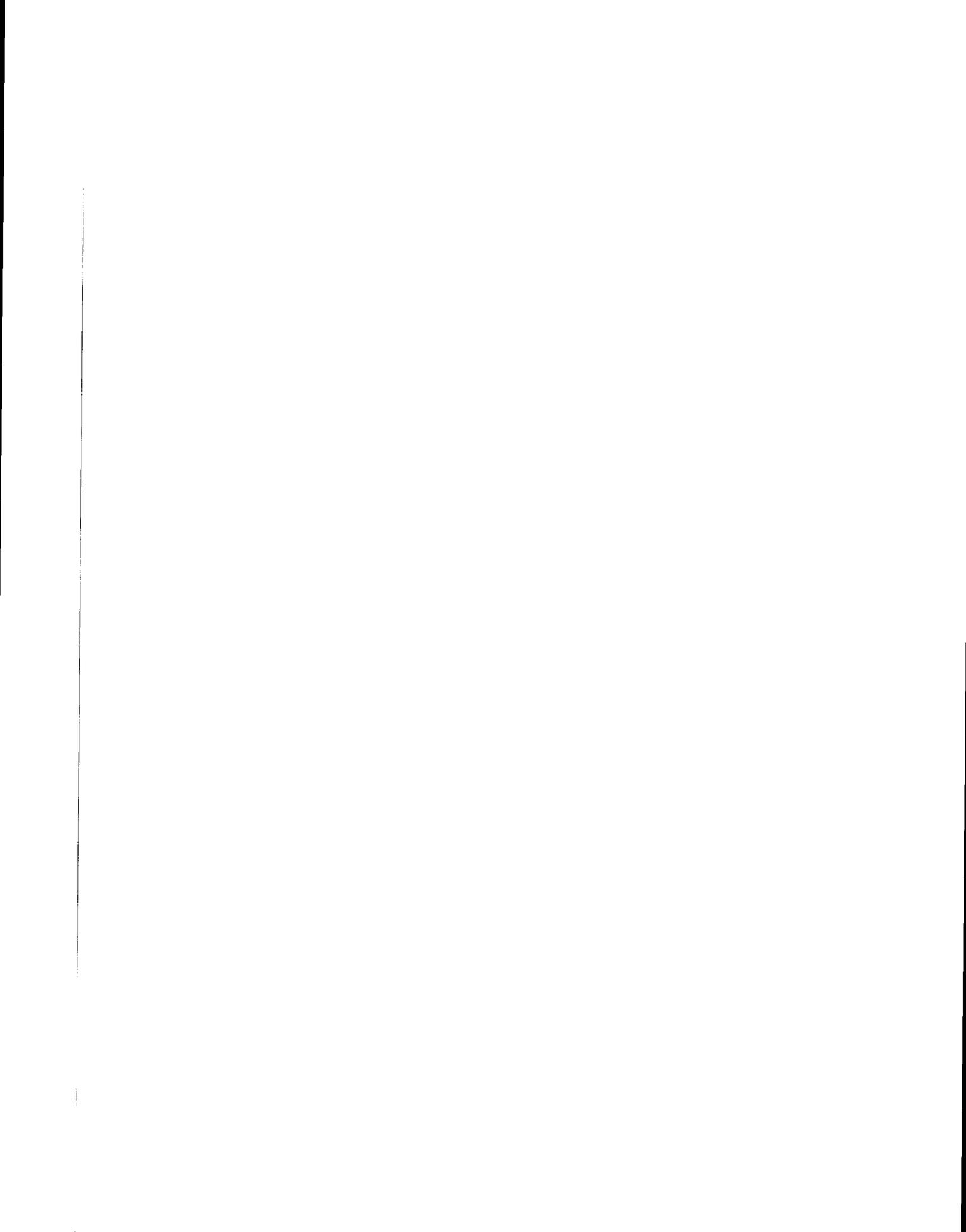






Secretaria General

De: leydi yohana otalora rios <leyohana-90@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 3:37 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES INVITACION 135 DE 2016 CONSTRUCCION COLECTOR EL SILLON
Datos adjuntos: KMBT28220161013231323.pdf



Ibagué, 12 de Octubre de 2016

Señores
IBAL S. A. E.S.P. OFICIAL
Secretaria General y/o Comité Evaluador
Ciudad.

Ref. Invitación N° 135 CONSTRUCCION DEL COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE-TOLIMA

Respetados señores

Por medio de la presente hago las siguientes Observaciones al Proyecto en Referencia:

OBSERVACION N° 01

Con respecto al **DIRECTOR DE OBRA**, Con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, Se solicita que la experiencia sea la sumatoria de máximo 3 contratos con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias en los cuales se haya ejecutado una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24".

OBSERVACION N° 02

Con respecto al **RESIDENTE DE OBRA**, Con el ánimo de que exista coherencia con respecto al inciso anterior, Se solicita que la experiencia sea la sumatoria de máximo 3 contratos con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias en los cuales se haya ejecutado una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24".

OBSERVACION N° 03

Para la **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** se solicita aclaración de si se pueden presentar más de un contrato de obra relacionado con la construcción y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado y cuya sumatoria en la instalación tubería de diámetros iguales o mayores a 24 pulgadas y longitud no inferior a 350 metros.

OBSERVACION N° 04

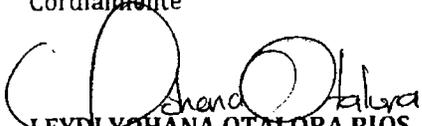
Para la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** se solicita adicionar la construcción de Colectores que conducen aguas residuales ya que están relacionados con el objeto del proyecto.

OBSERVACION N° 05

Con el fin de que haya pluralidad de oferentes se solicita que se aumente el índice de endeudamiento al 40%, ya que este es un índice razonable e incluyente.

Quedo atenta a las respuestas positivas.

Cordialmente



Handwritten signature: Leydi Yohana Otalora Rios.

LEYDI YOHANA OTALORA RIOS

C.C 1.110.512.389

TEL: 3102660017

HACIENDA PIEDRA PINTADA MZ J CASA 10